



## Comisión Seccional de Disciplina Judicial Cundinamarca

### EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201900445 seguido contra el del (la) Abogado (a) **JORGE DICCSON GAMA SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073158782 y Tarjeta Profesional No. 292.928, se profirió sentencia calendarada 31 de mayo de 2024, por medio de la cual se decidió:

**“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE** al doctor **Jorge Diccson Gama Santos**, quien se identifica con la C.C. No. 1073158782 y T. P. No. 292.928, por la comisión de la falta descrita **en el numeral 4 del artículo 35** en desatención al deber consagrado en el numeral **8 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007**, que fuere imputada a título de **dolo** y consecuente con ello imponer como sanción la **SUSPENSION** en el ejercicio de la profesión por el término de **DOS (2) MESES Y MULTA DE 1 SMMLV vigente para el año 2019**, que deberá consignar en el término de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción para pagar la multa, y que habrán de ser depositados en la cuenta corriente a nombre del CSJ-MULTAS- CUN, dispuesta para el pago de las multas No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia Convenio 13474, cuyo comprobante de pago deberá el disciplinable enviarlo al correo [noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co), especificando el proceso de cobro, nombre completo del obligado y número de identificación de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.

De igual forma, cuando quede en firme la sanción, conforme a las directivas trazadas por nuestra Superioridad, deberá informarse al sancionado que, el pago de dicha sanción se puede realizar a través del link <https://disciplinaenlinea.ramajudicial.gov.co>, opción pagos”.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/73> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **30/08/2024** a las 8:00 am.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **03 de septiembre de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el

Carrera 7 No 32-26 piso 30 teléfono **3532666 ext. 51032**

Correo: [csjsdmarca@cndj.gov.co](mailto:csjsdmarca@cndj.gov.co)



## Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

### Cundinamarca

término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

REALIZADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO  
CARGO: OFICIAL MAYOR